

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 9.)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

Con el fin de que quede aclarada debidamente la Circular de este Gobierno fecha 14 de Enero último, BOLETIN OFICIAL del 21, respecto al uso del aguijón u oblero para la conducción del ganado vacuno, y teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 12 de Marzo del año actual, he acordado:

1.º Que se entienda que la prohibición del uso del aguijón u oblero en la conducción del ganado vacuno, solo se refiere al ganado de abasto.

2.º Que se considere a los infractores como autores de los daños que sanciona el Código penal en su artículo 619, e incursos en la penalidad que en el mismo se preceptúa, según ordena la referida Real orden.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1924

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.368

#### EDICTO

##### Carreteras.—Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con las obras de desagüe de una tajea y adquisición

de una parcela, destinada a depósito de materiales, en el kilómetro 30 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, ramal de Lillo a Santullano, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los particulares o Corporaciones que lo estimen necesario puedan presentar ante la citada Alcaldía de Aller las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo máximo de quince días, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas.

Oviedo, 30 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

Relación que según resulta de los amillaramientos remite el Alcalde de Aller al Sr. Gobernador civil, rectificando la formada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia que ha verificado el replanteo de las fincas que han de ocuparse con las obras a ejecutar para construir una alcantarilla de desagüe y adquisición de una parcela para depósito de materiales, en el kilómetro 30 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Collanzo:

Prado molino, de Antonio Miranda, de 22 áreas, vecino de Santibañez de la Fuente, administrado por su dueño.

Prado molino, de Restituto Moro, de 25 áreas, vecino de Santibañez de la Fuente, administrado por su dueño.

Aller, 6 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Benjamín Bernardo.

R. al núm. 3.373

##### Aguas terrestres.—Edicto.

D. Manuel Victorero Dosal, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, en representación de dicha Corporación municipal, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende aprovechar ocho litros de agua por segundo, derivados de la corriente general de la Riega de Las Pisas, en la parroquia de Parres, del concejo de Llanes, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Llanes.

Las obras han de afectar solamente al concejo de Llanes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio, para que tanto el Ayuntamiento peticionario como otra entidad o persona cualquiera, puedan presentar proyecto, ya sea para esta petición o para otra que resulte incompatible con ella.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.372

#### Anuncio

D. Domingo Sierra Diaz, vecino de Margolles, concejo de Cangas de Onís, acude a este Gobierno Civil manifestando que pretende ampliar el aprovechamiento de aguas que desde tiempo inmemorial viene disfrutando del río Zardón, en el concejo de Cangas de Onís, para riego de fincas y fuerza motriz de un molino harinero, ampliándolo hasta 200 litros por

segundo en estiaje y 1.000 también por segundo en el resto del año, destinándolos a los mismos usos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el peticionario, como otro cualquiera, puedan presentar proyecto ya sea para esta petición o para otra que resulte incompatible con ella.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.371

### Inspección de 1.ª Enseñanza

#### CIRCULAR

Autorizada mi residencia por Real orden de 31 de Julio último, y trasladado oficialmente a ésta, lo hago público por medio de la presente, para que la correspondencia que se haya de remitir al cargo que desempeño no sufra retraso y tanto los señores Maestros, autoridades y público en general la dirijan en la forma siguiente:

Asturias:

Sr. Inspector de 1.ª Enseñanza de la 5.ª zona, en Pravia.

El Inspector, Lucio Yubero.

R. al núm. 3.379

### Capitanía General de la 8.ª Región

Orden general del día 6 de Septiembre de 1924, en La Coruña:

Para facilitar la aplicación del Real decreto de indulto de 4 de Julio último (D. O. número 150) a

## SECCION MUNICIPAL

ALCALD A DE POLA  
DE ALLANDE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Agosto de 1924, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal vigente.

Sesión supletoria del día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber empezado a hacer uso de la licencia concedida al Alcalde, sustituyéndole en sus funciones el primer Teniente Alcalde.

Se autorizó al Alcalde-Presidente para la realización, por administración de las obras del camino de junto a la Rectoral.

Dada cuenta de que quedó desierta la subasta del arbitrio sobre bailes y verbenas, se autorizó al señor Alcalde para practicar su exacción por medio de sus Agentes, a base de una a tres pesetas por cada espectáculo.

Quedaron aprobados los extractos de acuerdos de esta Comisión, y del pleno.

Se aprobó una proposición para que se lleve a efecto la construcción de una abrevadero para el ganado, dentro de la villa o en las márgenes de la misma.

Se acordó elevar instancia a la Dirección de Comunicaciones, por conducto del Administrador Principal de Correos de Oviedo, pidiendo sea restablecido en esta villa el servicio de Correos por un Oficial del Cuerpo, acompañando solicitud suscrita por una mayoría de los vecinos de la villa.

Se acordó pagar 15 pesetas por suscripción a la «Gaceta de Administración local».

Se acordó pagar 11 pesetas a la Librería Internacional.

Se nombró para expendedor de las cédulas personales, a D. José Magadan.

Se acordó pedir los materiales necesarios para la reconstrucción de la Casas Consistoriales.

Se dió cuenta del desestimiento por la Superioridad, de la instancia sobre la creación de mercados de ganados, y se acordó solicitar del Gobierno la autorización para establecer en esta villa un mercado de ganados cada segundo domingo.

Se acordó conceder ocho días de prórroga al Gremio de traficantes de bebidas gravadas por el arbitrio municipal, para ingresar la cuarta parte de la cantidad figurada en el presupuesto por este concepto.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de que se había recibido citación de la sentencia condenatoria en el juicio del Médico Forense de Tineo, D. Rafael García, contra este Ayuntamiento, de cuya sentencia se apeló dentro del plazo legal para ante el S. Juez de 1.ª Instancia del partido judicial.

Idem de que asistió al juicio verbal civil interpuesto por D. F. Zardain, contra este Ayuntamiento.

Idem de que asistió al juicio interpuesto por el ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Carlos Graña Valdés, quedando solucionado en favor del Ayuntamiento y acordándose pedir testimonio del acta del mismo para unir al expediente instruido en este Ayuntamiento por el motivo que le dió origen.

Se dió cuenta de las diligencias practicadas y de la Comisión designada para tomar parte en el recibimiento que se hizo en la capital de la provincia al ilustre Presidente del Directorio Militar.

Se dió lectura a diversos oficios del señor Delegado Gubernativo y de algunas instancias y correspondencia.

Se acordó insistir con la Superioridad para que sea aceptada la casa que se ofreció para traslado de la oficina de Telégrafos.

Sesión supletoria del día 12.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda la reparación de la fuente llamada «Del Cura», en esta villa, destinando para la obra 150 pesetas.

Igualmente se acordó destinar 100 pesetas para reparación de la fuente pública del pueblo de Coronado, condición de que esté terminada para el día 30 de Septiembre.

Dió cuenta el Alcalde de que los Sres. Síndicos del gremio de bebidas habían ingresado el día 9, quinientas pesetas correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Idem de que había remitido, a instancia escrita, certificaciones de los acuerdos de la Comisión permanente y de la Junta local de Sanidad, que motivaron la cesantía del Sr. Veterinario, al Sr. Delegado Gubernativo.

Idem los trámites y gestiones relacionadas con una fiesta patrocinada por ciertos adversarios de la Corporación municipal, que con el pretexto de agasajos y desagavios trataban de inferir ofensas y de provocar conflictos de incalculables consecuencias, logrando al fin que dicha fiesta no se celebrase.

Se acordó concurrir a la Feria de Muestras Asturiana, con exhibición de los objetos más adecuados, capítulos de necesidades, etc., e invitar

a la Asociación Agrícola Allandesa para que proporcione fotografías de ganado, estandarte, etc., con igual objeto.

Se acuerda contribuir con 200 pesetas, con cargo a capítulo de imprevistos, y ponerlas a disposición del Secretario general de la Feria de Muestras.

Sesión ordinaria del día 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedieron diez días más de licencia al Sr. Alcalde, quien hizo la solicitud desde Navia.

Se dió cuenta de haber dado principio á las obras del camino junto á la Rectoral.

Se dió cuenta de haberse recibido, debidamente aprobadas, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios en este Municipio.

Idem que han ingresado los tabajeros de la villa el importe del arbitrio sobre carnes frescas, correspondientes al mes de Julio.

Idem que había ingresado don Carlos Graña, ex-Secretario de este Ayuntamiento las 25 pesetas por pago en exceso contra el artículo 60 del capítulo 10.

Se acordó, en vista de que habían surgido dificultades para obtener la casa que en principio se tenía solicitada para el traslado de la oficina de Telégrafos, autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de local adecuado al efecto.

Se tomo el acuerdo de pagar á D. Carlos Graña Valdés, ex-Secretario de este Ayuntamiento, dosmil cuatrocientas treinta y tres pesetas con veinte céntimos, de su crédito reconocidos y figurado en el presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

También se acordó que el señor Alcalde acuda ante el Sr. Juez de primera instancia del Partido judicial, á mejorar la apelación del juicio que contra este Ayuntamiento sigue el Médico forense D. Rafael García.

Se acordó designar como Agente recaudador de arbitrios municipales á D. Gumersindo Alvarez.

Sesión extraordinaria del día 18

Se acordó declarar soldado con excepción del servicio en filar, al mozo Telesforo Gonzalez.

Sesión supletoria del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido extendido el libramiento del crédito de D. Carlos Graña Valdés.

Se dió cuenta de un oficio y certificación de la Alcaldía de Tineo

los individuos que tengan responsabilidades pendientes por faltar a la revista anual y cambio de residencia sin autorización, evitando dilaciones y disparidades de criterio ahora advertidas, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los individuos sujetos al servicio militar que deseen legalizar su situación eximiéndose de responsabilidades por las infracciones mencionadas bastarán con que se presenten hasta el quince de Octubre próximo a las autoridades, ante las que normalmente deben revistar aunque carezcan de la cartilla o pase militar por haberseles recogido o no tenerlo por cualquier otra causa, entendiéndose que con el hecho de la presentación quedarán indultados de las faltas cometidas con anterioridad.

2.ª Los Jefes de Cuerpo o Unidad, tan pronto como tenga lugar la presentación de los individuos infractores, harán la oportuna anotación de la revista y entregarán a los interesados los documentos que correspondan realizando lo propio cuando reciban noticia de que la presentación la han efectuado ante otras autoridades, competentes, las cuales darán cuenta de la presentación a los indicados Jefes con la mayor urgencia.

3.ª Quedan facultados todos los Jefes de Cuerpo o Unidad para resolver las cuestiones en relación o derivadas de la aplicación del Real decreto citado a los infractores de revista anual y responsables de faltas de cambio de residencia sin autorización, consultando únicamente las dudas que se les ofrezca.

4.ª Se interesará de los Gobernadores civiles de provincia por los militares respectivos que se publique esta orden en el BOLETIN OFICIAL, se divulgue por medio de bandos o pregones en todas las localidades y se encomiende también a las Comandancias de la Guardia Civil su circulación a todos los Comandantes de Puesto.

5.ª Transcurrido el quince del mes de Octubre citado los Jefes de Cuerpo o Unidad harán efectivas las responsabilidades de los individuos presentes que no hayan legalizado su situación.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor interino, Juan Dieguez.—Rubricado y sellado.

Es copia.—El Comandante Jefe de Estado Mayor.

R. al núm. 3.389

relativo á la constitución de la mancomunidad con este Ayuntamiento para la formación del presupuesto de gastos de Administración de Justicia y los que sean de obligación de satisfacer, con motivo de la Delegación gubernativa, acordándose aceptar dicha mancomunidad y nombrar como representante de este Ayuntamiento al objeto de la redacción del Estatuto por que ha de regirse la mancomunidad, y formación del presupuesto, al Sr. Alcalde-Presidente.

Se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a D. Francisco Lopez Fernandez, con el sueldo legal figurado en el presupuesto.

Se acordó pase a su puesto de Oficial de esta Secretaría D. Manuel Sierra y Andina, cesando en su cargo de Oficial accidental don José Rodriguez.

Informó el Sr. Alcalde de un oficio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil relacionado con la urgencia del traslado del puesto a estas Consistoriales, y de haber pedido los materiales para el emplazamiento de una cocina en las mismas, al objeto indicado.

Se dió lectura a una relación de fincas que se han de ocupar con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Luarca a esta villa, recibida con oficio del Gobierno Civil, acordando autorizar al Sr. Alcalde para practicar todas las diligencias oportunas sobre el particular.

Se acordó conceder permiso a D. José Perez, de esta localidad, para construir un tendejón, previa entrega del plano y dentro de las prescripciones legales, a las que habrá de sujetarse.

Pola de Allande, 31 de Agosto de 1924.—El Secretario, Francisco Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Segundo Cadierno.

En sesión de este día fué aprobado el extracto de acuerdos que antecede por la Comisión permanente, de que certifico.

Pola de Allande, 7 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Francisco Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Segundo Cadierno.

R. al núm. 3.399

#### ALCEDIA DE ALLER

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los siguientes proyectos de obras municipales:

1.º Construcción del puente de La Foyaca, en esta villa, cuyo presupuesto asciende a 2.303 pesetas 69 céntimos.

2.º El del alcantarillado para desagüe de los retretes de la escuela de Moreda, que importa 1.664 pesetas 40 céntimos, se anuncian las subastas para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar este acto en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente y Secretario de la Corporación, a las dos y dos y media respectivamente del siguiente día al en que espire el plazo de veinte días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y si fuese festivo en el siguiente.

2.ª Los licitadores ingresarán en Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos, en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, la cantidad de 115 pesetas 28 céntimos, para la primera de las obras expresadas, y 83 pesetas 22 céntimos para la segunda, y el rematante elevará dichas sumas al 10 por 100 del presupuesto de subasta en concepto de depósito definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato.

3.ª Los rematantes contraen la obligación de ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones generales y facultativas que se exhiben en la oficina de obras todos los días laborables de 9 a 12 y de 2 a 5.

4.ª El Ayuntamiento contrae a la vez la obligación de abonarles el importe de la obra ejecutada mediante certificaciones mensuales espedidas por el director de obras y aprobadas por la Comisión permanente.

5.ª Las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento del contrato, serán dirimidas por la Comisión permanente y en caso de discordia por el Tribunal provincial de lo Contencioso, sin que en ningún caso pueda acudir a los Tribunales ordinarios.

6.ª Es obligación de los contratistas el pago de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro del expediente, y en general todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

7.ª El bastanteo de poderes a que se sefiere el artículo 13 del Reglamento de contratación de obras municipales, lo hará el Abogado de la Corporación D. Gerardo A. Uría.

8.ª Los contratistas quedan obligados a realizar con los obreros el contrato de seguros a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902, en el cual se

estipulará, precisamente, el número de horas de trabajo, precios del jornal y demás datos que en el mismo se mencionan, así como de utilizar materiales de procedencia nacional conforme a las prescripciones de la ley.

9.ª Las proposiciones se formularán bajo sobre cerrado, en pliego de papel de 8.ª clase, acompañándose la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, con sujeción al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta referente a las obras de construcción de... así como de todos los documentos que constituyen el proyecto, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.  
Aller, 6 Septiembre 1924.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 3.394

Hallándose vacante el cargo de Maestro municipal de Murias, dotado con el haber anual de mil pesetas, y la temporera mixta creada para los barrios de Tercias, Campón y Cubrenes, con el de quinientas pesetas, se anuncia un concurso por el plazo de quince días para su provisión en propiedad.

Los solicitantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho para optar a dicho cargo, el cual será adjudicado al que mejores méritos posea.

Aller, 5 Septiembre 1924.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 3.400

#### ALCEDIA DE LUARCA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Agosto último, formado por el Secretario para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 2.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda subvencionar con cuatrocientas pesetas las obras de construcción de un puente en el Relayo ó Mórtera.

Se acuerda gratificar con quince pesetas á los Chóferes que acudieron con coches particulares á recibir al Excmo. Sr. Jefe del Gobierno.

Se desestima una instancia de

D. Manuel Riesgo, sobre creación de una Escuela de niños en Lei-riella, por haberse acordado crear en sesión de doce de Junio último.

El Sr. Alcalde advierte que en nombre del Ayuntamiento telegrafió al de Gijón, adhiriéndose á la Feria de Muestras.

El Sr. Menéndez Díez, formula un ruego relacionado con el proyecto de cubrición del río del «Zurraco».

El Sr. Pérez Olea formula varios ruegos pro-higiene.

Los señores Cernuda y Vidal hacen algunas manifestaciones sobre el rápido despacho de asuntos pendientes y falta de alumbrado en algunos sitios.

Se nombra representante de este Ayuntamiento en Oviedo, á don Vicente Juan Calatayud.

Se acuerda que el Secretario haga el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Se aprueban el acta anterior y los extractos de acuerdos del mes de Julio, acordándose remitir éste al BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza á D. José Pérez, del Chano de Luarca, para reformar una casa de su propiedad.

Es aprobada la distribución de fondos del mes de Agosto, que asciende á 18.387,12 pesetas.

Se acuerda pagar cuentas de D. Marcial Andrés, Depositario del Ayuntamiento, por anticipos hechos y pagos realizados.

Se aclara un acuerdo tomado en sesión de 3 y 10 de Julio sobre pago de unas cuentas.

Es autorizado el Hospital-Asilo de Luarca, para colocar sillas en el Puente de Travesía, sin abono de impuesto alguno por tratarse de una Institución benéfica.

De acuerdo con lo solicitado por el Sr. Inspector de Higiene, se acuerda comprar una centrifugadora.

Se aprueban tres informes emitidos por Comisiones, resolviéndose como en los mismos se propone, esto es, aprobar un cerramiento realizado en La Mata; declarar camino particular un sendero que pasa á la Fuente de Villademoros, y que D. Ramón Suárez, al cerrar una finca de su propiedad, en Fontoria, incluyó parte de un camino.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Avello, se acuerda adquirir varios tubos para la conducción de aguas en una fuente de Ferrera de Muñas.

Se autoriza á la Casa Viena, de Oviedo, para colocar un anuncio

en la fachada Este de la casa de D. Nicanor Olandía.

El Sr. García Cernuda pide:

Que se envíen al Gobierno unas conclusiones conteniendo las peticiones ó asuntos pendientes de las Oficinas del Estado.

Que se oficie á los Alcaldes de los pueblos interesados en el ferrocarril Ferrol-Gijón, para dirigirse al Gobierno solicitando se activen las obras, y que re rescinda el contrato de alumbrado público con la Electra del Esva.

A instancia de D. José Menéndez Díez, se acuerda subvencionar con cien pesetas los trabajos instalación del teléfono de Trevías á Muñas.

Asimismo acuérdate á su instancia, cubrir en debida forma el pozo de la bomba del Matadero.

El Sr. Olea pregunta qué terrenos del Municipio existen en Luarca, para construir el cobertizo para albergue de caballerías.

El Sr. García Vidal pide que se faciliten al Celador de Carlangas varias herramientas y así se acuerda, y solicita se exija á todos los comercios del concejo, fijen en sitio visible un letrero que diga: «En esta casa se vende por metros, por kilogramos y por litros», resolviéndose como se solicitó.

De nuevo el Sr. García Cernuda hace uso de la palabra para pedir que se activen las gestiones encaminadas al arreglo de La Llera.

El Sr. Alcalde advierte que abonó á los empleados municipales los haberes de Julio, con arreglo á los nuevos presupuestos, á pesar de no figurar en la distribución mensual. Se acepta lo hecho por el Alcalde.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda declarar exceptuados del servicio en filas á los mozos Manuel Perez Mendez y Francisco Lopez García.

Se acuerda abonar cien pesetas á cuenta de la subvención concedida para el puente del Relayo ó Mortera.

Es aprobado el contrato de arriendo de la báscula de Trevías, dedicada á pesar ganado.

Se acordó comprar una máquina de escribir, marca «Yost.»

Se autoriza á D.<sup>a</sup> Adelaida Avello, vecina de Trevías, para edificar una casa.

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Ganaderos se acuerda celebrar el concurso de ganados el día 31 del corriente.

Se acuerda comunicar al Inspector de Higiene Pecuaria orde-

ne que los desperdicios del Matadero se arrojen al río, en la parte del mismo que haya más corriente.

El expediente sobre construcción de una casa de D. Francisco Fernandez, se acuerda pase á informe de la Comisión de calles.

Con el voto en contra del Sr. Menendez Díez, se acuerda contribuir con 250 pesetas para la Feria de Muestras Asturiana.

Se conceden licencias: á D. José Blanco para trasladar un hórreo á D. Hilario de Cándano para extraer piedra, y á D. José García Lengomin para construir una caseta de ladrillo.

Sobre una instancia de D. Godofredo A. Cascos, el Ayuntamiento se reserva resolver cuando se presenten los planos, en virtud de los cuales se autorizarán las obras á D. Ramón Pérez.

Se aprueban cuentas de D. Higinio García, D. Celestino Suarez, D. Ramón R. Lengomin, D. Jesús Pérez Fernandez, D. Antonio Rodriguez, D. Celestino Portal, don Wenceslao Rodriguez y D. Faustino Gonzalez Morilla, D. Balbino Gayoso, D. José María Vidal y don Manuel Cernuda.

Se acuerda contribuir para las fiestas de San Timoteo y la del Rosario.

El Sr. Cernuda pide se suspenda la subvención á «La Lira,» por marcharse á Tineo en épocas de fiesta en Luarca.

Se acuerda subvencionar con ciento cincuenta pesetas un abrevadero en Cortina.

El Sr. Olea formula algunos ruegos.

Se acuerda exponer los padrones de impuestos municipales.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta anterior con la excepción de D. Eugenio Menendez.

Se acuerda declarar desierta la plaza de Médico de Muñas, y que ésta y la de Paredes se anuncien á concurso por treinta días.

Se acuerda proveer del menaje necesario á la Escuela de Rellón de Merás y la de Carcedo.

Se acuerda declarar exceptuado del servicio en filas al mozo Prudencio Fernandez Rodriguez.

Se aprueban cuentas de la viuda de Ramiro P. del Río, D. Manuel Méndez y D. Joel Fernandez, D. Cipriano Paredes, Enrique Martinez, viuda de Cosme Avello, D. José Suarez, D. Carlos Cadavieco.

Se acuerda dejar pendiente de resolución una instancia de D. Daniel Fernandez.

Se aprueba un informe de los Sres. Avello y Ferrería sobre ocu-

pación de una parte del camino real antiguo en Cadavedo.

Se acuerda oír á los vecinos de La Mata sobre una instancia presentada por vecinos de este pueblo y el de Albarde.

Se acuerda que una comisión vaya á ver el camino terminado en los montes de La Figal.

Sobre un oficio del Maestro de Leiriella, se acuerda hacer lo que propone la Comisión que giró visita á las Escuelas.

El Sr. Menendez Fernandez hace algunos ruegos.

El Sr. Menendez Díez pide que no se abonen los sueldos por los días que estuvieron ausentes el Cabo de municipales y el temporero Joel Fernandez.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda declarar al mozo Leonardo Seijo, exceptuado del servicio en filas.

Se entera la Corporación de la autorización concedida para el arreglo del paseo de La Llera.

Se dió cuenta de un telegrama invitando á este Ayuntamiento para que asista á la recepción de S. A. R. el Príncipe de Asturias, acordándose que acudan el señor Alcalde y los señores Cernuda y Avello.

Dada lectura de una instancia de D. Godofredo Alvarez Cascos, se acuerda tenerla en cuenta para cuando presente D. Ramón Perez los planos de las obras que piensa realizar en la casa contigua á la del Sr. Cascos.

Se acuerda abonar quinientas pesetas para la construcción de las obras de la fuente de Carcedo.

Dada cuenta de la comunicación de la Tesorería de Hacienda de Oviedo, referente al paradero ignorado de la lámina de la Deuda que figura en el presupuesto, los señores asistentes y el Secretario salvan la responsabilidad que pudiera haber, y se acuerda que todos los antecedentes se remitan al Sr. Delegado Gubernativo del partido judicial.

Se acuerda la unión de la instancia que presentan D. Ricardo Menendez y otros al expediente de su razón.

Se acuerda hacer el pedido de vacuna necesario para vacunación en este concejo.

Dada cuenta de una instancia de D. Máximo López Miguel, se acuerda tenerlo por aspirante á la plaza de Médico de Muñas.

Se acuerda informe la Comisión de Enseñanza sobre una petición de material pedagógico para la Escuela de Carcedo

Se concede al Alcalde de barrio de Ore varias herramientas para arreglo de caminos.

Se acuerda que el Secretario haga el extracto de acuerdos de este mes.

Se nombra á D. Francisco Fernandez López para examinar las obras de las Escuelas de Ayones.

Se acuerda conceder mil pesetas de subvención para un camino entre los pueblos de Gallinero y Busmarzo.

Se acepta un informe de la Comisión de calles en el expediente de D. Francisco Fernandez Fernandez.

Se aprueban cuentas de don Wenceslao Rodriguez, D. Miguel Estrada, D. Regino Alvarez, don Francisco Suarez Manso y D. Antonio A. Cascos.

Se acuerda pagar á D. Ramón Pérez García la cantidad de dos mil quinientas pesetas, á cuenta de las cinco mil concedidas para el camino de Luarca á la Montaña.

La Comisión municipal permanente, en sesión de este día, aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Luarca, 5 de Septiembre de 1924.—El Secretario, R. Ochoa.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

R. al núm. 3.393

## SECCIÓN JUDICIAL

### JUZGADO DE SALAS

#### Cédula de citación.

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal de este término, en virtud de demanda de juicio verbal civil, propuesto por D. Luis Fernández López, vecino de Fuejo, de Doriga, en este concejo, contra D. José García Fernández, vecino que fué de dicho pueblo, hoy ausente en ignorado paradero, sobre negación de servidumbre de paso de ninguna clase sobre su finca llamada «Las Tabladas», se acordó la citación del demandado, para que el día trece de Septiembre próximo, á las diez, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, á celebrar el juicio solicitado y señalado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al referido demandado ausente en ignorado paradero, expido la presente en Salas, á veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Licenciado, Rogelio del Riego.

R. al núm. 3.401

Esc. Tip. del Hospicio provincial.